

PROCEDIMIENTO PARA EL AVALUO DE BIENES

COD. AF-P-34

0	Documento inicial	Hugo Gutiérrez A. Profesional Universitario	<i>Boris S. Romero Vice Ad/tivo y Fro</i>	<i>Boris S. Romero Vice Ad/tivo y Fro</i>	02-03-17
REV No.	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA

PROCEDIMIENTO PARA EL AVALUO DE BIENES

CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS.....	3
4. DEFINICIONES.....	3
5. PROCEDIMIENTO.....	4
5.1. GENERALIDADES	4
5.2. POLÍTICAS DE OPERACIÓN.....	4
5.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA.....	5
6. AUTORIDAD.....	6
7. FORMATOS.....	6

COPIA NO CONTROLADA

1. OBJETO

Establecer los lineamientos y responsabilidades para el desarrollo del avalúo de los bienes muebles e inmuebles de la institución.

2. ALCANCE

El avalúo de los bienes muebles e inmuebles inicia con el vencimiento de los avalúos de inmuebles propiedad de la entidad, adquisición de un bien inmueble sea por compra, arrendamiento o cualquier tipo de tenencia y finaliza con la actualización y entrega de los avalúos respectivos.

3. REFERENCIAS

Régimen de contabilidad pública, manual de procedimientos.

Resolución 356 del 5 de septiembre del 2007, Por la cual se adopta el manual de procedimiento del Régimen de Contabilidad Pública.

Resolución 0359:2010, Por medio de la cual se crea el sistema integrado de gestión para la calidad de la Universidad de La Guajira "SIGUG" y, se regula su funcionamiento y operatividad.

Resolución 0770:2011, Por medio de la cual se modifica la Resolución 0359:2010, que crea el sistema integrado de gestión para la calidad de la Universidad de La Guajira "SIGUG" y, se regula su funcionamiento y operatividad.

Resolución 356 de 5 de septiembre de 2007 emitida por la Contaduría General de la Nación, por la se adopta el manual de procedimiento del régimen de contabilidad pública.

Ley 30:1992, por la cual se organiza el sistema de educación superior en Colombia,

Ley 594:2000, por la cual se dicta la Ley General de Archivo y se dictan otras disposiciones,

Ley 87:1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado,

Ley 872:2003, por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad,

NTCGP 1000:2009. Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública. Requisitos,

MECI 1000:2014. Modelo Estándar de Control Interno.

Manual de la calidad del Sistema Integrado de Gestión "SIGUG".

Estatuto General de la Universidad de La Guajira.

4. DEFINICIONES

Procedimiento. Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.

Arrendamiento. Ceder por cierto tiempo un bien inmueble mediante pago de una renta.

Avalúo. Es la valoración económica del costo comercial de un bien mueble o inmueble.

Cartera. Conjunto de cuentas por cobrar de la entidad.

Certificado de Tradición. Documento expedido por las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, que corresponde a la hoja de vida del inmueble. **Enajenación:** Acción de pasar o transmitir a otro el dominio de una cosa. **Ente avaluador.** Firma que tiene por objetivo, realizar avalúos.

Escritura Pública. Documento público autorizado por el Notario, donde se especifica la información general de un inmueble.

Supervisor de contrato. Profesional designado por el ordenador del gasto de la entidad.

SIGUG. Sigla utilizada para identificar el Sistema Integrado de Gestión para la Calidad de la Universidad de La Guajira.

UG. Sigla de Universidad de La Guajira.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. GENERALIDADES

El líder del proceso es responsable de la implementación y divulgación de éste procedimiento al personal que le corresponda para su respectiva aplicación y cumplimiento. Así mismo, debe verificar permanentemente que se cumplan los lineamientos especificados en éste.

5.2. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Para efectos de la contratación para la evaluación de los bienes de la institución se requiere aplicar Resolución N°. 2505 de 2013. Por Medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación de la Universidad de La Guajira, se modifica el Acuerdo 015 de 2006, el Acuerdo 006 de 2007 y el Acuerdo 010 de 2007, y se deja sin efectos la resolución 0589 de 2009.

5.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA

TAREA	DESCRIPCION	RESPONSABLE	PERIODO/ TIEMPO	DOCUMENTO SOPORTE	PUNTO DE CONTROL
1. Determinación de bienes muebles e inmuebles a avaluar.	Se identifican los bienes muebles e inmuebles (adquisición de bienes inmuebles de propiedad de la institución, arrendamiento o cualquier tipo de tenencia) de la institución según el inventario objeto de avaluó.	Dirección de planeación	Tres (3) años	Inventario de bienes	X
2. Cotización.	Se solicitan cotizaciones de avalúos a peritos certificados en lonja según los bienes muebles e inmuebles.	Dirección de planeación	Tres (3) años	Cotizaciones	X
3. Selección de oferente y contratación.	Para el desarrollo del proceso de Selección de oferente y contratación del servicio de avaluó remítase a la Resolución N°. 2505 de 2013. Por Medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación de la Universidad de La Guajira, se modifica el Acuerdo 015 de 2006, el Acuerdo 006 de 2007 y el Acuerdo 010 de 2007, y se deja sin efectos la resolución 0589 de 2009.	Contratación	Según la ocurrencia	Evidencia del Proceso contractual	X

6. AUTORIDAD

El Vicerrector Administrativo y Financiero.
Profesional Universitario.

7. FORMATOS

Registros impresos
Registro en medio magnético (archivo Excel).

COPIA NO CONTROLADA